



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1497-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 17 de octubre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en doce (12) folios y tres (03) files;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 3221-2018-UNHEVAL, de fecha 06 de setiembre de 2018, se AUTORIZÓ a las facultades de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para que, a través de sus Consejos de Facultad, propongan el CONTRATO DIRECTO de los profesionales, como DOCENTE CONTRATADO o JEFE DE PRÁCTICA, en las plazas que quedaron desiertas en el Concurso Público 2018-II convocado con la Resolución Consejo Universitario N° 2824-2018-UNHEVAL, para lo cual los directores de los departamentos académicos deben hacer llegar la propuesta, previa evaluación interna de los expedientes teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1.1. DOCENTE CONTRATADO:

- ✓ Dar prioridad la propuesta de contrato a los profesionales que ostenten el grado de maestro o de doctor, o a los profesionales que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 30220, que es el 10 de julio de 2014, se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de maestro o magister.
- ✓ En caso de que no existieran docentes que cumplan la condición anteriormente establecida, de manera excepcional, podrá proponerse a los profesionales que ostentan solo el Título Profesional, debiendo sustentar el carácter de excepcionalidad.
- ✓ En ambos casos, se deberá respetar los siguientes requisitos:
  - La experiencia profesional de 5 años para la propuesta de los profesionales como docentes.
  - Estar colegiado y habilitado, debiendo adjuntar su constancia de habilitación vigente, en caso de corresponder.

1.2. JEFE DE PRÁCTICA CONTRATADO, deben cumplir obligatoriamente los siguientes requisitos:

- ✓ Tener grado académico de Bachiller.
- ✓ Tener título profesional conferido por una universidad.
- ✓ Constancia de habilitación vigente, en caso de corresponder.

1.3. EN AMBOS CASOS, NO PODRÁN SER PROPUESTOS LOS PROFESIONALES QUE;

- ✓ Han presentado documentos falsos o adulterados en concursos anteriores.
- ✓ Han sido separados por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- ✓ Han abandonado la cátedra en los últimos cinco (5) años en la UNHEVAL;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 3023-2018-UNHEVAL-VRACAD, deriva, para opinión legal, el Oficio N° 0576-2018-UNHEVAL-D-FENF, con el cual la Decana de la Facultad de Enfermería remite la Resolución N° 0282-2018-UNHEVAL-CF-FENF, que aprueba la propuesta de contrato directo de cuatro jefes de práctica a tiempo parcial 20 horas, para el II Semestre 2018, de la Facultad de Enfermería, para su ratificación;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 926-2018-UNHEVAL-AL, informa al Rectorado que del contenido de la Resolución se tiene que la propuesta que realiza el Consejo de Facultad es por cuanto ha sido declarado desierta las plazas convocadas para el concurso de plaza de Jefe de Práctica, por lo que revisado los files de los profesionales que se vienen proponiendo se tiene que los postulantes cumplen con los requisitos exigidos en las resoluciones precisadas en los considerandos anteriores y asimismo, se aprecia que en el caso de la Colegiatura vigente se considera que este requisito ha sido verificado por el Director de Departamento Académico al momento de realizar la propuesta y bajo un principio confianza se considera que cumplen con el referido requisito los profesionales que no han adjuntado la constancia de colegiatura vigente; POR LO QUE SE CONSIDERA QUE DEBE PROCEDERSE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LOS PROFESIONALES PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN N° 0282-2018-UNHEVAL-CF-ENF DE ACUERDO AL DETALLE DE LA MISMA; DEBIENDO PRECISARSE QUE LA FECHA DE CONTRATACIÓN ES DEL 24 DE SETIEMBRE DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018. Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 113° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL; asimismo, debe de precisarse que su despacho tiene facultades para emitir resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de la UNHEVAL; por lo que debe disponerse la contratación directa de los profesionales los cuales guardan relación con las plazas aprobadas mediante Resolución Consejo Universitario N° 3221-2018-UNHEVAL;

///...



Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 9163-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1º **APROBAR** el CONTRATO DIRECTO de los profesionales MARA CIPRIANA BERROSPI ARRIETA, CARMEN FLOR DIONICIO ACOSTA, EDSON MIJAIL MEZA ESPINOZA y WENCESLAO POZO TUCTO, como **Jefe de Práctica a Tiempo Parcial-20 Horas**, del 24 de setiembre al 12 de diciembre de 2018, propuestos con la Resolución N° 0282-2018-UNHEVAL-CF-ENF, por el Consejo de Facultad de Enfermería; afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del presupuesto de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **REMITIR** los files de los profesionales contratados a la Sub Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.
- 3º **DISPONER** que el Decano de la Facultad de Enfermería, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.
- 4º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI  
Transparencia  
FE-DIGA  
URH-SUEyC-SURPyC  
File-Archivo